

Referencia del Consejo de Ministros

Viernes, 24 de abril de 2009

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO LEY de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de **deudas pendientes** de pago con empresas y autónomos.

APROBADAS DOS NUEVAS MEDIDAS PARA SOLUCIONAR EL PAGO DE DEUDAS DE ENTIDADES LOCALES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

- El objetivo es aumentar la liquidez principalmente de pymes y autónomos que tengan deudas pendientes con ayuntamientos.
- Las medidas tendrán efectos en un período máximo de cuatro meses

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley que permite aliviar los problemas de liquidez de empresas y autónomos al facilitar los pagos de sus deudas pendientes con entidades locales.

El objetivo de ambas medidas es complementario y persigue subsanar lo antes posible, y de forma ágil, los problemas de liquidez de las empresas y los trabajadores autónomos que arrastran impagos de los Ayuntamientos. Además, supondrán una inyección de liquidez muy importante que favorecerá la reactivación de la actividad económica para las empresas con este problema. En total, se ha estimado que ambas medidas pueden suponer una financiación de unos 14.000 millones de euros.

E ndeudamiento de los ayuntamientos

El Real Decreto Ley autoriza a los Ayuntamientos y otras entidades locales a realizar operaciones de endeudamiento para financiar su déficit de tesorería a 31 de diciembre de 2008, incluyendo las facturas pendientes con empresas y autónomos.

Las operaciones de endeudamiento bancario tendrán un plazo máximo de amortización de seis años, con posibilidad de uno o dos de carencia. Desde la concertación de la operación, las entidades locales dispondrán de un mes para cancelar las deudas pendientes con proveedores. El plazo para concertar la operación de endeudamiento es de tres meses a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley, lo que permite establecer un período máximo de cuatro meses para la ejecución de esta medida.

Los Ayuntamientos tendrán que aprobar un plan de saneamiento por idéntico período al de la operación financiera y deberán presentar al Ministerio de Economía y Hacienda una certificación del pago de las deudas abonadas a sus proveedores.

La estimación del Ministerio de Economía y Hacienda es que esta operación de endeudamiento pueda ascender a unos once mil millones de euros, a partir del cálculo de las entidades locales que ya han remitido la liquidación del 2008 y de una proyección del posible remanente negativo de tesorería del conjunto de entidades locales.

Nueva línea ICO

El Real Decreto Ley también permite la puesta en funcionamiento de una nueva Línea del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para avalar por un importe máximo de tres mil millones de euros a las empresas y autónomos con deudas pendientes de pago por parte de los Ayuntamientos. Así, se establece que la garantía final ante posibles impagos por parte de las entidades locales sea su participación en los ingresos del Estado.

La nueva Línea ICO establece un tipo de descuento máximo del 5 por 100 en las operaciones, un porcentaje menor al habitual. Además, con el objetivo de asegurar que las pequeñas empresas y los trabajadores autónomos tengan acceso real a los créditos, se ha establecido un límite de trescientos mil euros por acreedor para evitar que las grandes empresas acaparen los avales.

También se ha establecido un límite por entidad local del 25 por 100 de su participación en los tributos del Estado para el año 2009, con el objetivo de evitar retenciones excesivas en los ingresos de los Ayuntamientos que pudieran crearles problemas en el futuro.



**GOBIERNO DE
ESPAÑA**

MEDIDAS PARA FAVORECER EL PAGO DE LAS DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

23 de abril de 2009



MEDIDAS PARA FAVORECER EL PAGO DE LAS DEUDAS DE LAS EELL CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

**Financiación de las EELL para el
pago de facturas pendientes**

ENTIDADES LOCALES

Autorización para endeudamiento a largo plazo que permita financiar su déficit de tesorería a 31 de diciembre de 2008, incluyendo las facturas pendientes con empresas y autónomos



**Financiación de empresas y
autónomos de los pagos atrasados**

LÍNEA ICO-ANTICIPOS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Línea de avales para posibilitar el descuento bancario de facturas endosadas por las empresas y los autónomos, por obras y servicios realizados a las EELL



Objetivo

Favorecer la actividad económica de las empresas y autónomos y contribuir a la solución de sus problemas de liquidez, al facilitar el pago de sus deudas pendientes con las entidades locales



AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Financiación de las EELL para el pago de deudas pendientes: Las EELL podrán concertar endeudamiento bancario para financiar el remanente negativo de tesorería a 31 de diciembre de 2008, más las facturas pendientes de pago con empresas y autónomos.

CARACTERÍSTICAS

- La operación de endeudamiento bancario tendrá **un plazo máximo de amortización de 6 años**, con posibilidad de 1 ó 2 de carencia.
- En **el plazo de un mes** desde la concertación de la operación, las EELL **deberán cancelar las deudas pendientes con los proveedores**.
- Las EELL tendrán que aprobar **un plan de saneamiento**, por idéntico período al de la operación financiera.
- **Aplicación inmediata.** Se deberá concertar la operación de endeudamiento dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del Real Decreto-ley



LÍNEA ICO- ANTICIPOS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Mayor liquidez para las empresas y autónomos con las que las entidades locales mantienen deudas por contratos de obras o suministros, que podrán acceder a líneas de descuento bancario de derechos de cobro a través de una nueva línea ICO.

CARACTERÍSTICAS

- Garantía de las líneas de descuento para las empresas y autónomos en las entidades financieras con **aval del ICO**, que podrá llegar hasta los **3.000 millones €**
- En caso de impago, el Estado podrá recuperar el importe avalado a través de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.
- Para garantizar que la línea ICO llega a pequeñas y medianas empresas y a autónomos, se ha establecido un límite por acreedor de 300.000 euros.
- También se ha establecido un límite por entidad local (25% de su participación en los tributos del Estado en el año 2009) para evitar retenciones excesivas en los ingresos de los ayuntamientos.



OTRAS MEDIDAS RECIENTES A FAVOR DE PYMES Y AUTÓNOMOS

- **Devolución mensual del IVA.** A partir de este año, los contribuyentes del IVA pueden solicitar las devoluciones que les correspondan mes a mes, sin necesidad de esperar a que acabe el año.
- **Reducción del interés legal del dinero / interés de demora.** Se ha reducido en 2 puntos porcentuales el interés de demora, que se rebaja del 7 a 5%, y en 1,5 puntos el interés legal del dinero, que pasa del 5,5 al 4%.
- **Mantenimiento de forma indefinida de la deducción en I+D+i del Impuesto sobre Sociedades.** Se establece así un marco jurídico seguro para todas aquellas empresas que inviertan en I+D+i.

Además, desde el año pasado están en marcha:

- **Línea ICO-Liquidez para pymes y autónomos.**
- **Línea ICO- Moratoria pymes y autónomos.**
- **Nuevo Plan de Fomento Empresarial del ICO.**
- **Libertad de amortización de nuevas inversiones en el impuesto de sociedades.**



OTRAS MEDIDAS RECIENTES A FAVOR DE LAS ENTIDADES LOCALES

- **Aplicación de manera flexible de la normativa de estabilidad** por la cual las EELL que en 2008 hayan tenido un déficit inferior al 4,81% de sus ingresos no financieros no deberán aprobar planes de reequilibrio. (Beneficiará a casi 1.000 entidades locales)
- **Adelanto en cuatro meses del pago de la liquidación definitiva correspondiente a 2007** de la participación en los tributos del Estado de los municipios no incluidos en el modelo de cesión de impuestos estatales. Ha supuesto un adelanto de 470 millones de euros, un 10,7% de la financiación total de 2009, beneficiando a 8.028 municipios, el 99% del número total, y representan el 57,5% de la población nacional.
- **Adelanto de los pagos del fondo especial de financiación** a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes, lo que supone una cuantía de 60 millones de euros, un 50% superior a la cuantía del año anterior. (Beneficiará a 3.069 municipios)
- **Fondo Estatal de Inversión Local** dotado con 8.000 millones de euros que tiene por objeto reactivar la economía en el ámbito local con inversión pública para financiar infraestructuras y equipamiento y fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo. (Se han pagado ya 2.240 millones de euros a 5.265 municipios)